

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 -2016-MPT

Pampas, 31 de Agosto 2016

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

VISTO:

Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de agosto de 2016, Informe N° 110-2016-GM/MPT-P; e Informe N° 159 - 2016-GPP/MPT, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien sustenta el Proyecto de ordenanza de modificación del TUPA, para el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento a establecimientos comerciales, industrial y servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, y la Ley de Reforma, Ley N° 28607, las Municipalidades provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, en los numerales 3.6 y 3.6.4 del Artículo 79° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es competencia y función específica exclusiva de las municipalidades el normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación; asimismo el Artículo 83° del mismo texto acotado, señala que es función de las municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, mediante Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en su artículo 1° señala como finalidad, establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento expedida por las municipalidades, correspondiendo a éstas adecuar su respectivo Texto Único de Procedimientos Administrativos con las disposiciones previstas en dicha ley;

Que, con fecha 12 de julio de 2014 se aprueba la Ley 30230, Ley que establece Medidas Tributarias, Simplificación de Procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el País que modifica algunos artículos de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2014-PCM se aprobó el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, el mismo que derogó el Decreto Supremo N°066-2007-PCM Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, disponiéndose asimismo modificaciones a los requisitos para los procedimientos administrativos de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2015-PCM se aprueba el TUPA modelo de los Procedimientos Administrativos de Licencia de Funcionamiento e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones para las municipalidades Provinciales y Distritales;

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 -2016-MPT

Pampas, 31 de Agosto 2016

Que, con DS N° 064-2010-PCM se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas; y con DS N° 007- 2011-PCM, se aprueba Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 119-2016-MPT, de fecha 27 de abril 2016, conforman el Comité de Dirección (CD) y Equipo de Mejora Continua (EMC) responsables de la puesta en marcha del proceso de Simplificación Administrativa en la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el mismo que hizo el trabajo;

Que, con Informe N° 110-2016-GM/MPT-P, remite el proyecto de modificación del TUPA, en referencia al Informe N° 159 - 2016-GPP/MPT, del CPC. Eric G. Chavez Rodriguez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien sustenta el Proyecto de ordenanza de modificación del TUPA, para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento a establecimiento de comercio, industria y servicios, acorde a la normatividad vigente en la materia y a las metodologías de Simplificación Administrativa y determinación de costos de procedimientos administrativos;

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 29 de agosto de 2016, consta visto los actuados los miembros de concejo han deliberado luego por unanimidad de los presentes llegaron al siguiente acuerdo: Aprobar la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en Licencias de Funcionamiento, a establecimientos comerciales, industrial y servicios *de la Municipalidad Provincial de Tayacaja*;

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y por unanimidad de los miembros de Concejo Municipal, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) EN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), en Licencias de Funcionamiento, a establecimientos comerciales, industrial y servicios, *de la Municipalidad Provincial de Tayacaja*.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR los requisitos y costos por derecho de trámite para la obtención de Licencias de Funcionamiento en establecimientos comerciales, industriales y de servicios, que otorga la Municipalidad Provincial de Tayacaja; conforme al Anexo N° 01, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- APROBAR el Formulario (gratuito) de declaración jurada para tramitar Licencia de Funcionamiento en establecimientos comerciales, industriales y de servicios; conforme el Anexo N° 02, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- OTORGAR las facultades al Sub Gerente de Administración y Fiscalización Tributaria para resolver en primera Instancia los procedimientos contemplados en el TUPA y en Segunda Instancia a la Gerencia de Administración y Finanzas. Así mismo facultar al Jefe de la Unidad de Defensa Civil resolver los Certificados y Resoluciones de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Administración y Fiscalización Tributaria, Unidad de Defensa Civil, Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, su estricto cumplimiento según sus competencias.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 028 -2016-MPT

Pampas, 31 de Agosto 2016

ARTÍCULO 6°.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de mayor circulación de la jurisdicción, así como en el portal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

ARTÍCULO 7°.- DEJAR SIN EFECTO cualquier Ordenanza o norma municipal que se oponga a la presente, en materia de Licencia de Funcionamiento.

MANDO QUE SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abog. Lucio J. Araujo Cáceres
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCavelica
ALCALDE
Moisés Vila Escobár
ALCALDE

